



DECRETO EXENTO N° 124/2021

**CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER
LOS CARGOS PROFESIONAL,
TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA
PLANTA MUNICIPAL.**

COLCHANE, 02 de febrero de 2021.

VISTOS:

- 1) El Decreto Fuerza Ley N° 144-19321 el cual adecua, modifica la planta municipal de la comuna de Colchane.
- 2) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, de 1989, y sus modificaciones, Estatuto Administrativo de los Empleados Municipales.
- 3) La Ley N° 19.280, de 1993, que establece normas sobre plantas municipales.
- 4) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, de 1988, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL. N° 01, de 2006, de Interior, que fija el Texto Refundido de dicha Ley.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 06 de diciembre de 2016 en el cual asume como Alcalde titular don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años.
- 6) El Decreto Exento N° 916 de fecha 30 de agosto del 2019, por medio el cual asume como alcalde titular a don Elías Mollo Medina, cedula de identidad N° 17.432.868-4.
- 7) El Decreto Exento N° 914 de fecha 30 de agosto del 2019, establece la subrogancia del cargo de Alcalde.





8) El Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 29 de mayo de 2020, el cual nombra en calidad de titular a don José García Ramírez del cargo de Secretario Municipal.

9) El Decreto Exento N° 112 de fecha 01 de febrero de 2021, el cual establece la subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N°1328 de fecha 23 de octubre de 2020, el cual llama a concurso público para proveer los cargos vacantes de la Municipalidad de Colchane.

2. El Decreto Exento N°1726 de fecha 30 de diciembre de 2020, el cual declara desierto el concurso público para proveer los cargos vacantes de la Municipalidad de Colchane.

3. La necesidad de proveer los cargos vacantes de la planta de la Municipalidad de Colchane.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** las bases elaboradas para el llamado a Concurso Público del cargo profesional Grado 10° E.U.M.S, administrativo Grado 16° E.U.M.S y técnico grado 13°, E.U.M.S. De la planta de personal de la Municipalidad de Colchane.

2. **LLAMASE:** a concurso público para proveer en calidad de titular de los siguientes cargos:

N° DE CARGOS VACANTES	ESTAMENTO	GRADO
02	PROFESIONALES	10° E.U.M.S





REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

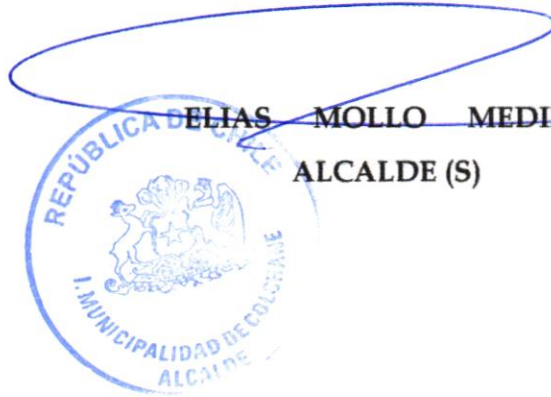
01	TECNICO	13° E.U.M.S
01	ADMINISTRATIVO	16° E.U.M.S.

3.- **PUBLIQUESE** en extracto por un día en un diario de circulación provincial y en la página web de la Municipalidad de Colchane.


HUNER MEDINA MAMANI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EMM/HMM/dmch.



~~ELIAS MOLLO MEDINA~~
ALCALDE (S)





REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

BASES DE CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN
LA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE
COLCHANE

La Municipalidad de Colchane llama a concurso público para proveer diversos grados de los escalafones técnicos y administrativo.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones y pautas técnicas para efectuar el concurso tendiente a proveer el cargo vacante de la planta municipal de Colchane ya mencionado, entendiéndose, además, incorporadas las disposiciones que sobre la materia dispone la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Podrán participar en el concurso público todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes válidos todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad. Se entenderá por postulantes idóneos todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

